

MODIFICACIÓN ART. 63 CONVENIO ÚNICO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

En el B.O.E. del día de hoy, ha salido la Resolución de 4 de marzo de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican los Acuerdos relativos al II Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, sobre la modificación del artículo 63, sobre la modificación de las retribuciones básicas del grupo profesional 5 y sobre la aprobación de las retribuciones para el año 2008.

[+INFORMACIÓN EN EL B.O.E. DE FECHA 18/03/08](#)

CLÁUSULA DE REVISIÓN SALARIAL ¡¡¡ YA !!!

POR LA RECUPERACIÓN DEL PODER ADQUISITIVO

NEGOCIACIÓN DEL PLUS DE CAPITALIDAD

JUNTOS PODEMOS....

MADRID 18/03/08